



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial Administrativa

Nº 217-2022-MPP/IGA

PUNO, 29 DE JUNIO DE 2022

VISTOS:

El Informe Nº 236-2022-MPP/IGA-SGC-MECP, Acta de Aprobación de la Información de la oficina de Control y Patrimonio del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable – Acta Nº 008-2022-CDS, Informe Nº 145-2022-MPP-GA/SGL-CP/LMCM, Informe Técnico Nº 021-2022-MPP/GA/SGL-CP/LMCM., Informe Técnico Nº 006-2022-MPP/OCP/SERV./ABQ, **SOBRE RECLASIFICACIÓN DE BIENES AUXILIARES Y NO CATALOGADOS REGISTRADOS COMO ACTIVO FIJO, PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SINCERAMIENTO CONTABLE;** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en la Directiva mencionada en el primer considerando, en el CAPÍTULO II Identificación del bien mueble patrimonial, prevé lo siguiente: **Artículo 19.-** Alcance La identificación del bien mueble patrimonial consiste en asignarle un código, que lo clasifique e individualice, con la finalidad de facilitar su asignación, control, trazabilidad y custodia. **Artículo 20.-** Identificación (...) **20.2** Los bienes muebles patrimoniales tienen un código único y permanente que lo diferencia de cualquier otro bien. Dicha codificación se realiza sobre la base de lo dispuesto por el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras;

Que, la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01, "METODOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES", establece en el numeral 7.1 costos iniciales, Umbrales de Reconocimiento, literal a) Mayor a 1/4 de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, en el reconocimiento inicial de un elemento de PPE, contablemente los elementos de PPE analizados no cumplen con este requisito, y deben ser registrados contablemente en cuentas de orden, además la misma norma en su numeral cinco Políticas de Identificación de Propiedad Planta Equipo, para ver si cumple con las características de propiedad Planta e Equipo prevé lo siguiente: "Sus características pueden incluir": **i) su estructura física es generalmente unitaria; ii) corresponde a un "juego", "sistema", "colección" o "red" y son similares; y iii) sus componentes, de forma individual, ofrecerían generalmente mínimo o inexistente beneficio económico o potencial de servicio, en comparación con el que se obtendría de su utilización conjunta. En tal sentido, el elemento de activo por sí mismo, brinda un potencial de servicio", para ser elemento de propiedad planta y equipo el bien debe de ser un potencial de servicio mayor, y tener un valor superior a un cuarto de la UIT;**

Que, la Directiva Nº 002-2019-EF/51.01 "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA MENSUAL, TRIMESTRAL Y SEMESTRAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS", establece en el numeral 11 Disposiciones complementarias, literal d); "Las correcciones de errores contables de periodos anteriores, distintas a las indicadas en el literal anterior serán contabilizadas con conocimiento y autorización del Jefe de la Oficina General de Administración o del funcionario que haga las veces, en aplicación de la NIC SP Nº 03, Políticas Contables", cambios en las estimaciones contables y errores.", en este caso son errores de registro de los años anteriores del área de Control Patrimonial, la que debería de ser corregido con la dación de un acto resolutivo emitido por esta Gerencia de Administración;

Que, en el marco normativo señalado en los párrafos precedentes, con **Informe Técnico Nº 006-2022-MPP/OCP/SERV./ABQ** de fecha 24 de mayo de 2022 el Lic. Adm. Claudio Alejandro Barrientos Quispe – Encargado del Servicio de Consultoría implementación del sinceramiento contable y patrimonial de bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Puno al 31 de diciembre de 2021, remite la propuesta de reclasificación de bienes auxiliares y no catalogados registrado como activo fijo, informe del que se desprende lo siguiente:

- La Municipalidad Provincial de Puno, desde el año 2018 está obligado a implementar el sistema SIGA – Patrimonio del Ministerio de Economía y Finanzas, a la fecha está en proceso de implementación, para el registro del inventario inicial en SIGA es necesario sanear y reclasificar los



Municipalidad Provincial
de Puno

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial Administrativa

N° 217-2022-MPP/IGA

PUNO, 29 DE JUNIO DE 2022

bienes para su registro, este trabajo que se ha venido implementando progresivamente durante los años anteriores a la fecha.

- En los análisis efectuados a los bienes registrados como activo fijo depreciable se observa bienes no catalogados como: Parlantes de computadoras, mouse, apisones, cortinas, frazadas, etc., que según catálogo de bienes muebles del Estado no debió registrarse como activo fijo, estos bienes se han excluido de registrar en el módulo SIGA patrimonio, por recomendación del implementador SIGA Conecta MEF Puno, y porque su registro es anti técnico; por lo que se sugiere que con acto resolutivo se reclasifique su registro de dichos bienes a cuentas de orden.
- Que, con Informe N° 001-2021-MPP/COM.INV, de fecha 30 de marzo de 2022, la Comisión de Inventario, presento el informe final, en donde se firma el acta de Conciliación Contable – Patrimonial, en donde la identificación de estos bienes no catalogados no están valorados, pero si están identificados en el inventario; se establece los faltantes y sobrantes del inventario, en las que refleja como bienes sin código patrimonial.
- Efectuado el análisis a la información de las depreciaciones de bienes de activo fijo al 31.12.2021 que la Oficina de Control Patrimonial presento a la Sub Gerencia de Contabilidad, se desprende los bienes muebles del Estado como sigue:
 - a. De la cuenta 1503.020102 Mobiliario de Oficina, existe un valor histórico de S/ 80, 077,41, de las que se ha identificado bienes registrados como activo fijo que no están catalogados como apisones, colchones, cortinas, entre otros un total de 272 bienes con valor histórico de S/ 80,077.41 como se puede observar en el cuadro N° 001, la que deberán de ser reclasificados en cuentas de orden.
 - b. De la cuenta 1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos, un total de 394 bienes registrado como bienes de activo fijo por un valor histórico de S/ 21,831.86, de las que se identifica bienes como mouse, parlantes de computadora, cables de extensión etc., las que no se debió registrar como activo fijo, las que no se han registrado en el módulo SIGA Patrimonio, que se debe reclasificar contablemente con un acto resolutivo, conforme al cuadro N° 02.
 - c. De la subcuenta 1503.020701 Equipos de deporte y recreación, existe un valor histórico de S/ 700.00, que es un bien que no está catalogado (cinta reflectaba para bicicleta) que es un bien de consumo y no corresponde su registro como activo fijo como se observa en el cuadro n° 003 adjunto al presente, por tanto se sugiere su aprobación de reclasificación de cuenta a cuentas de orden.
 - d. De la Sub cuenta 1503.020906 Equipo para vehículos, que son 21 bienes no catalogados, que son bienes de consumo entre repuestos para maquinaria pesada, como se puede observar en el cuadro n° 004 adjunto al presente, tales bienes adquiridos entre los años 2012 y 2020 que se podría haber considerado como mejora de maquinarias para los cuales se ha comprado los repuestos, pero al momento del registro se consideró como activo fijo, o bien mueble, la que no corresponde, que son errores de registro y que se debe reclasificar como bienes auxiliares en cuentas de orden.
 - e. De la Sub cuenta 1503.020999, Maquinarias, Equipo y Mobiliario de Otras Instalaciones, que son 26 bienes no catalogados, que son bienes de consumo entre herramientas, parihuelas de madera, manguera, etc., que en algunos casos se debe llevar su control como bienes auxiliares para evitar su pérdida por la oficina de Control Patrimonial, los bienes adjuntos se muestran en el cuadro n° 005.
- En esa línea, el encargado en mención, concluye en que, la Oficina de Control Patrimonial efectúe el informe técnico para que pueda aprobarse las reclasificación de bienes de activo fijo que asciende a la suma de S/ 304,448.29 como valor histórico y sus depreciaciones correspondientes. Asimismo,





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial Administrativa

Nº 217-2022-MPP/GA

PUNO, 29 DE JUNIO DE 2022

sugiere que dicha área pueda identificar los bienes que es necesaria su control como bienes auxiliares sin depreciación de sus valores, determinando procedente la reclasificación de cuentas de activo fijo a cuentas de orden, según resumen de cuadro nº 006.

Que, mediante Informe Nº 145-2022 MPP-GA/SGL-CP/LMCM de fecha 02 de junio de 2022, la Especialista en Control Patrimonial – C.P.C. Luz Marina Cahuana Mendoza, remite el Informe Técnico Nº 021-2022-MPP-GA/SGL-CP/LMCM, a través del cual la especialista en mención sustenta la Reclasificación de Cuentas, descrito en el Cuadro 06 – Cuadro resumen de reclasificación de cuentas de activo fijo y bienes auxiliares. Asimismo, la Especialista en Control Patrimonial precisa que los bienes muebles en cuestión, se encuentran en condición de tramitar la reclasificación de bienes auxiliares y no catalogados registrado como activo fijo;

Con la visación del área de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, y de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14, aprobado por el Decreto de Alcaldía Nro. 001-2010/MPP/A., con fecha 28 de febrero de 2010 y la Resolución de Alcaldía Nro. 378-2021-MPP/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS, sustentado cuadro nº 06 – cuadro resumen de reclasificación de cuentas de activo fijo y bienes auxiliares, conforme se detalla a continuación:

RESUMEN PARA RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS

CUENTA CONTABLE	BIENES AUXILIARES NO CATALOGADOS		RECLASIFICACIÓN A CUENTAS DE ORDEN		TOTAL	
	VALOR HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	9105.0301	9105.0303		
1503.020102	Mobiliario de Oficina	80,077.41	77,938.09	25,153.00	54,924.41	80,077.41
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	21,831.86	18,770.00	21,831.86	0.00	21,831.86
1503.020701	Equipo de Deporte y Recreación	700.00	98.11	700.00	0.00	700.00
1503.020906	Equipos para Vehículos	61,022.00	8,435.80	61,022.00	0.00	61,022.00
1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	140,817.02	45,798.04	140,817.02	0.00	140,817.02
	TOTALES ACTIVO FIJO RECLASIFICADO	304,448.29	151,040.04	249,523.88	54,924.41	S/ 304,448.29

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística – Especialista en Control Patrimonial, realizar todos los trámites necesarios para concretar la baja de los bienes muebles consignados, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística – Especialista en Control Patrimonial, para que dentro de los diez (10) días de emitida la presente Resolución cumpla con el registro respectivo en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2.7 de la Resolución Nº 84-2018/SBN que modificó la Directiva Nº 001-2015/SBN.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Tecnología e Informática, para la implementación de las Acciones de Sinceramiento Contable y los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
GERENCIA DE ADMINISTRACION

Gerente
GERENTE

